



INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2021

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del P.I.B. nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se prevé un periodo transitorio hasta 2021 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del P.I.B. nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		





para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales y para el ejercicio 2021, se ha tomado como referencia el último Acuerdo aprobado de Consejo de Ministros, de fecha 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023. En el citado Acuerdo, y para el ejercicio 2021, se ha fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria en el 0,00% el objetivo de deuda pública en el 2,00% y el porcentaje de variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,00%.

Por otro lado, el artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de enero de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los presupuestos iniciales de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la aprobación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales(Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

A raíz de la Declaración del estado de alarma aprobada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han producido diversos hechos que van a tener incidencia en la aplicación práctica de las reglas fiscales observables en la gestión económica y presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas

- ✓ Recomendación del Consejo de la UE de 20 de julio de 2020 a España para adoptar medidas en consonancia con la cláusula general de salvaguarda
- ✓ Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que suspende el ACM de 11 de 2020 sobre la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		





pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en el año 2020, y se fija el límite de gasto no financiero para 2020, así como la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas para el período 2021-2023, y el límite de gasto no financiero para 2021

- ✓ Informe de la Airef de 13 de octubre de 2020 en el que se aprecia la concurrencia de circunstancias excepcionales, y se indica que resulta pertinente activar la cláusula de escape prevista en la LOEPSF, sin que ello pueda suponer una relajación respecto a la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio y largo plazo
- ✓ Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 en el que se aprecia una situación de emergencia extraordinaria y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución se aplica el artículo 11.3 de la LOEPSF por el cual, de manera excepcional, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en situaciones de emergencia extraordinaria, aunque como el propio artículo señala esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

En relación a esta última premisa, es necesario señalar que el artículo 11.4 de la LOEPSF señala: *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

De igual manera en el mismo texto legal en el artículo 3.1 se indica que: *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad, coherente con la normativa europea.* En este sentido la LOEPSF trae su causa en el cumplimiento del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

Respecto a la aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 11.3 citado, al ámbito de la Administración Local, y por lo tanto la suspensión de las reglas fiscales, según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Fiscal, las Entidades locales han de asumir el ejercicio de sus competencias previstas en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en particular en el caso de los municipios, en las materias de sanidad y salubridad pública de espacios y medios de transporte o de asistencia social primaria, esenciales para reducir el impacto de la pandemia; a lo que habría que añadir en el ámbito de las provincias que, entre otras, son competencias propias de las Diputaciones: *a) la coordinación de los servicios municipales, . . b) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, . . c) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones en ese ámbito.* Por lo que según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda: *no parece que tenga fundamento suspender los acuerdos del ACM de 11 de febrero de 2020 para el Estado y las CCAA y restringir la actuación y el ejercicio de las competencias por las EELL, cuando su concurso es necesario para solventar la crisis provocada por la COVID-19.*

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto se puede deducir que tras el ACM de 6 de octubre de 2020 y la aprobación por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 (aun no ratificada por el Senado) por el que se indica que quedan suspendidos los acuerdos de 11 de febrero de 2020 por los que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para 2020, y se fija el límite de gasto no financiero para 2020, y se fijan los objetivos de

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMv1lRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMv1lRxE/s8JrF6JvQ==		





estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero para 2021, pueden considerarse inaplicables dichos objetivos para el conjunto de las Administraciones Públicas, y se provoca la suspensión de las reglas fiscales aludidas.

A pesar de no haberse aprobado expresamente una norma que señale de forma concreta la aplicación de esta suspensión en el ámbito de la Administración Local, es criterio del Ministerio de Hacienda que la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 sea aplicable desde esa fecha sin necesidad de aprobar norma alguna de desarrollo.

No obstante la suspensión señalada, el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021, que para las Entidades locales se sitúa en situación de equilibrio para 2020 y un déficit del -0,1% del PIB para 2021.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiéndose a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si los presupuestos iniciales, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumplen los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Este informe evalúa la posición de estabilidad presupuestaria, el previsible cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla para 2021, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática S.A.U. (INPRO)
- Sociedad Sevilla Activa S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de aguas de Sevilla
- Consorcio del Huesna
- Fundación Vía Verde de la Sierra
- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Respecto al Consorcio Sierra Sur, también adscrito a la Diputación de conformidad con los criterios de adscripción previstos en el SEC-2010, no se han aportado los datos previsionales para el 2021, y como consecuencia no se evalúan en este informe.

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==			



2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en el proyecto de presupuesto inicial de Diputación.

2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los Cap. I a VII del presupuesto inicial y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII del documento presupuestario. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos capítulo1	1.162.899,66
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	1.057.741,11
Ajuste por liquidación PTE 2008	1.687.995,48
Ajuste por liquidación PTE 2009	6.800.618,52
Ajuste de grado de ejecución del presupuesto	43.709.007,81
Total ajustes CN a Presupuesto 2021	54.418.262,59

A. AJUSTES DE INGRESOS

1. AJUSTES DE LOS CAPÍTULOS I, II Y III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1. - Capítulo 1º "Impuestos directos". Se contemplan para el cálculo de los ajustes, solamente los conceptos del artículo 17 del presupuesto de ingresos "Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales", en concreto del Impuesto de Actividades

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==			



Económicas. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo, mientras que en contabilidad nacional es el de caja, se ha calculado la media de la recaudación obtenida tanto de corriente como de cerrado respecto a las previsiones iniciales de los presupuestos de los tres últimos ejercicios 2017, 2018 y 2019. El porcentaje de ejecución así obtenido es del 116,14%, que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos de dicho artículo del presupuesto de 2021, da como resultado un importe de 1.162.899,66€, que supone un ajuste de signo positivo.

1.2.- Capítulo 3º “Tasas y otros ingresos”: Recoge tanto ingresos de naturaleza fiscal como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Con respecto a dichos recursos se mantiene el mismo criterio que el expuesto en el punto anterior. El porcentaje de ejecución es del 121,71% que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos del Cap. III del presupuesto de 2021 nos arroja un ajuste positivo por mayores ingresos de 1.057.741,11€.

2. AJUSTE POR LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE) de 2008 y 2009.

Estos ajustes corresponden a la devolución de los importes percibidos en 2008 y 2009 correspondientes a la PTE por encima de los que debió corresponder en aquellos ejercicios, una vez liquidados. Estos importes se devuelven de forma fraccionada mensualmente. Desde el punto de vista presupuestario el criterio adoptado por la Intervención es coherente con el criterio empleado en contabilidad nacional, de forma que se registran las entregas a cuenta por su importe bruto y el descuento correspondiente por las devoluciones en un mismo acto contable. Esto supone que en las previsiones iniciales están descontadas las cantidades que se prevén devolver al Estado mensualmente, que son ingresos de 2021 y que corresponden a cantidades indebidamente cobradas en 2008 y 2009. Procede, por tanto, realizar un ajuste positivo por las cantidades previstas a devolver. El ajuste positivo por la liquidación de la PTE de 2008 asciende a 1.687.995,48€ y por la de 2009 a 6.800.618,52€.

B. AJUSTES DE GASTOS

-Ajuste por grado de ejecución del gasto: En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará este ajuste, que reducirá o aumentará el gasto no financiero. **El porcentaje estimado del grado de ejecución** de 2021 se calcula como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los tres últimos ejercicios liquidados, incluyendo para su cálculo la variación del saldo de la cuenta 413 (acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto) 2017, 2018 y 2019 y una vez eliminados los gastos financiados por ingresos de otras Administraciones Públicas.

En el caso de la Diputación de Sevilla, el porcentaje a aplicar a los créditos de gastos por operaciones no financieras es del 17,07%, lo que quiere decir que en la media de los ejercicios anteriores se ha producido una ejecución inferior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros en el importe resultante de

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==			



aplicar el porcentaje citado a los créditos iniciales de los créditos por operaciones no financieras, descontados los intereses del capítulo III de gastos. Este ajuste positivo por menor gasto, por importe de 43.709.007,81€, coincide con el que se aplica para la determinación de la regla de gasto.

El ajuste por grado de ejecución del gasto, no se incluye en el Manual del Cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales y editado por la Intervención General de la Administración del Estado. No obstante, en la información que debe ser suministrada al MINAHP con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2021, el citado ajuste se incluye. Por lo que desde esta Intervención, se considera oportuno su consideración.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	22.445.697,56
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.918.299,47
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.872.705,23
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.504.680,29
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	122.300,75
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.100,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.680.202,05
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	343.643.985,35
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	102.684.644,98
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	28.829.324,60
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.094.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.723.643,00
CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA	7.700.000,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	54.740.748,64
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.858.584,61
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	343.630.945,83
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	13.039,52
Total ajustes CN Presupuesto 2021	54.418.262,59
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	54.431.302,11

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==		





Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 54.431.302,11€.

2.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF, así como sus ajustes.

OPAEF 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	-135.855,76
Grado de ejecución del presupuesto	2.762.010,67
Total ajustes a Presupuesto 2021	2.626.154,92

- AJUSTE DE INGRESOS DEL CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Utilizando el mismo criterio que el aplicado en el caso de la Diputación, el porcentaje resultante es del 99,44%, minorando los ingresos, por lo que tendríamos un ajuste negativo de 135.855,76€.

- AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

. El porcentaje del grado de inejecución asciende a 11,53%, lo que implicaría un importe por grado de ejecución del presupuesto de 2.762.010,67€.

OPAEF 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	24.060.592,84
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.400,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==			



INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	24.061.992,84
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	14.776.512,64
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.201.005,91
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	107.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	738.474,29
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	239.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	24.061.992,84
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2021	2.626.154,92
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	2.626.154,92

A la vista del cuadro anterior el presupuesto del OPAEF para 2021 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación 2.626.154,92€.

2.3 CASA DE LA PROVINCIA

De forma análoga al OPAEF, el único ajuste que procede aplicar para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en el presupuesto del Organismo Autónomo Casa de la Provincia para 2021 es el correspondiente al **ajuste por el grado de ejecución del gasto**. El porcentaje del grado de inejecución asciende a 31,37 %, lo que implicaría un importe en el ajuste por grado de ejecución del presupuesto de 310.886,11€.

CASA DE LA PROVINCIA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	981.730,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	991.030,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==		





CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	427.673,25
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	554.056,75
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	9.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	991.030,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2021	310.886,11
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	310.886,11

El presupuesto de la Casa de la Provincia para 2021 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 310.886,11€.

2.4 SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables previsionales (balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la cuenta de pérdidas y ganancias, como los que constituyen variaciones del balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2021			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN	0,00	0,00	366.201,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==			



4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	667.695,41	5.418.682,29	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	0,00	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	6.075.197,16	8.741.672,32	2.090.210,45
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	121.300,00	140.000,00	160.000,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	6.864.192,57	14.300.354,61	2.616.411,45
1. APROVISIONAMIENTOS	367.078,00	0,00	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	5.864.995,81	8.222.076,55	1.765.572,21
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	510.818,76	5.900.278,06	356.276,24
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	0,00	136.287,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00	38.000,00	78.000,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE,	121.300,00	140.000,00	160.000,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	52.329,28	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	6.864.192,57	14.352.683,89	2.496.135,45
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	0,00	-52.329,28	120.276,00

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, las sociedades provinciales INPRO y Sevilla Activacumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, y Prodetur, S.A. presenta déficit.

2.5 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

En el siguiente cuadro se calcula la estabilidad presupuestaria de este consorcio, el único ajuste que se realiza es el del grado de ejecución del gasto que supone una inejecución del 7,17% y, por tanto, un ajuste positivo en contabilidad nacional de 28,443,01€, que coincide con su capacidad de financiación en el presupuesto de 2021.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		





CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	396.695,71
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	396.695,71
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	360.031,82
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	25.862,89
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	3.900,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	396.695,71
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2021	28.443,01
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	28.443,01

2.6 CONSORCIO DEL HUESNA.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria del Consorcio del Huesna se refleja en el siguiente cuadro. Sólo se realiza el ajuste por grado de ejecución, que supone una menor ejecución del 24,16% y un ajuste positivo de 22.468,80 €. Esta entidad presenta estabilidad en sus presupuestos de 2021.

CONSORCIO DEL HUESNA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.000,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==		





CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	93.000,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	38.388,18
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	25.772,04
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.839,78
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	93.000,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2021	22.468,80
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	22.468,80

2.7 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados previsionales para 2021 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de pymes adaptado a entidades sin fines de lucro.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2021	
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	IMPORTE
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	379.500,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	28.820,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	408.320,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		





1. APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	309.335,28
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	98.984,72
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	500,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS,	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	408.820,00
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	-500,00

La Fundación Vía Verde de la Sierra ha aprobado sus estados previsionales con un déficit de 500,00 € en términos de contabilidad nacional.

2.8. CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Este Consorcio se incorporó en el ejercicio anterior al Presupuesto Consolidado de la Diputación de Sevilla y sus entes dependientes.

Dado que solo tenemos el ejercicio 2020, como base de cálculo del grado de ejecución, y serían necesarios los datos de los tres últimos ejercicios liquidados (2019, 2018, y 2017) para determinarlo, se ha establecido un % de inejecución del 10,00% para determinar la estabilidad presupuestaria de dicho Consorcio, lo que implica un ajuste positivo de 545.539,43 €.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.430.394,27

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==			



CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	5.455.394,27
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	567.880,87
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	120.952,49
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.741.560,91
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	25.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	5.455.394,27
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2021	545.539,43
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	545.539,43

2.9 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria ya expuesto anteriormente, para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto general de la Diputación de Sevilla en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos iniciales de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados previsionales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. PRESUPUESTOS 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	54.431.302,11
OPAEF	2.626.154,92
CASA DE LA PROVINCIA	310.886,11

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==			



PRODETUR	-52.329,28
SEVILLA ACTIVA	120.276,00
INPRO	0,00
CONSORCIO DEL HUESNA	22.468,80
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	28.443,01
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	-500,00
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO	545.539,43
TOTAL CONSOLIDADO	58.032.241,09

El resultado lo podemos ver en el cuadro anterior. **El Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2021 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria con un superávit consolidado de 58.032.241,09€.**

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP 2082/2014 de 7 de Noviembre, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención ha de precisar que no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021. No obstante, se informa a efectos de evaluar su previsible cumplimiento a 31 de Diciembre de 2021.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto por la Diputación de Sevilla en términos consolidados para 2021, se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en noviembre de 2014. Para ello, la guía distingue dos formas de cálculo de los empleos no financieros:

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==			



- Para Unidades sometidas al Plan general de Contabilidad Pública: Diputación de Sevilla, OPAEF y Casa de la Provincia, Consorcio provincial de aguas de Sevilla, Consorcio del Huesna y Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento.
- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o adaptaciones sectoriales): PRODETUR, INPRO Y SEVILLA ACTIVA y Fundación Vía Verde de la Sierra.

Para la determinación del **gasto computable previsible para 2021 consolidado**, se parte del gasto computable en la liquidación de 2019, si bien es necesario indicar que como consecuencia de la consulta a la IGAE sobre el criterio aplicado al OPAEF en el presupuesto 2019 en el que, en relación al gasto no financiero del O.P.A.E.F., se indicaba que según la S.G. de Análisis y Cuentas de las Corporaciones Locales de la I.G.A.E., pueden considerarse finalistas los ingresos por los servicios de gestión tributaria efectuados por los entes públicos, lo que implicaría descontar el importe de dichos ingresos finalistas del cómputo de los empleos no financieros en la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

Se ha extendido a los Consorcios el criterio de considerar ingresos finalistas los recibidos por otras administraciones públicas. La aplicación de este nuevo criterio, reduce el importe del gasto computable no financiero previsible para el presupuesto de 2021.

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2019	Límite REGLA DE GASTO 2020 (+2,9%)	Límite REGLA DE GASTO 2021 (+3,00%)	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTOS 2021	Exceso sobre límite inicial de la Regla de Gasto	Incremento sobre el límite (%)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	158.686.009,20	163.287.903,47	168.186.540,57	217.364.030,57	49.177.490,00	29,24

El límite inicial de Regla de Gasto para la Diputación de Sevilla en términos consolidados en el ejercicio 2021 ascendería a 168.186.540,57€. No obstante, por las razones expuestas en la primera parte de este informe, por ACM de 6 de octubre de 2020 y Acuerdo del Congreso de 20 de octubre de 2020 no serán aplicables las reglas fiscales de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que este previsible aumento del gasto no financiero que se proyecta con la aprobación del presupuesto de 2021, muy por encima del objetivo inicialmente aprobado, no deberá suponer para la Diputación en el próximo ejercicio la adopción de ninguna de las medidas preventivas o correctivas previstas en la LOEPSF

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2021 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas. Este cálculo detallado se incorpora en el **ANEXO** al presente informe, entidad a entidad, con el detalle de ajustes de contabilidad nacional practicados en cada una de ellas.

El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==		





	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTOS 2021
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	185.238.228,18
OPAEF	3.370.156,00
CASA DE LA PROVINCIA	680.143,89
CONSORCIO DEL HUESNA	13.895,75
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	247.649,26
INPRO	6.125.718,28
PRODETUR	14.233.457,02
SEVILLA ACTIVA	2.359.848,45
FUNDACIÓN VÍA VERDE	208.820,00
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO	4.886.113,74
TOTAL CONSOLIDADO	217.364.030,57

El importe del gasto computable consolidado asciende a 217.364.030,57 €, produciéndose un exceso sobre el límite inicial de la Regla de Gasto para 2021 de 49.117.490,00 €, que se concreta en un exceso del 29,24 % sobre ese límite.


4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2021, 2022, 2023). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Febrero de 2020, se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2021 del 2,00 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		





liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2019 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 279.316.313,64 € para dicho ejercicio.

Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2020 ascenderá a 45.737.690,33€.

DEUDA VIVA 01/01/2021. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOL. LIQUIDACIÓN 2019	
+ D.L.C.Totales Diputación	311.302.133,13
- Ingresos afectados	42.730.917,84
= Derechos reconocidos Diputación no afectados	274.027.562,48
Casa de la Provincia	679.039,79
OPAEF	4.797.774,15
Consortio Provincial de Aguas	190.094,04
Consortio de aguas del Huesna	32.577,89
INPRO	1.443.653,46
Sevilla Activa	399.711,00
PRODETUR	2.936.948,88
Fundación Vía Verde de la Sierra	213.793,96
Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	4.405.256,00
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	288.680.050,06
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	678.737,88
Subvención Diputación a INPRO	997.291,87
Subvención Diputación a PRODETUR	2.854.122,45
Subvención Diputación a Sevilla Activa	0,00
Subvención Diputación a Consortio de Aguas del Huesna	31.077,89
Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	180.000,00
Subvención Diputación a Consortio Provincial de Aguas	190.094,04
Subvención Cons. del Huesna a Consortio Provincial de Aguas	27.156,29
Subvención OPAEF a INPRO	446.361,59
Subvención Diputación a Consortio Prev. Extinción de Incendios y Salvamento	4.405.256,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==		





TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	9.363.736,42
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	279.316.313,64
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	37.800.856,33
Préstamos a C/P Sevilla Activa	0,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	7.936.834,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA a 31/12/20	45.737.690,33
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	279.316.313,64
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	16,37%

A la vista del cuadro anterior se concluye que el ratio de deuda viva de la Diputación de Sevilla en términos consolidados se sitúa en 16,37%, por lo que **cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda.**

Del análisis realizado en el presente informe podemos concluir que las unidades que conforman el sector administraciones públicas de la Diputación de Sevilla cumplen, en términos consolidados, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva, respecto a la aprobación de los presupuestos generales de la Diputación de Sevilla para 2021.

El Interventor General

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		






ANEXO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2021	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2021
GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	343.630.945,83
INTERESES DEUDA (CAP III)	1.094.000,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	342.536.945,83
AJUSTES SEC 95	-43.709.007,81
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	-43.709.007,81
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	298.827.938,02
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	86.479.489,40
Unión Europea	5.533.921,10
Estado	1.211.737,21
Comunidad Autónoma	60.513.831,09
Otras AA.PP.	19.220.000,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	27.110.220,44
GASTO COMPUTABLE 2021	185.238.228,18

OPAEF 2021	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PPTOS 2021
GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	24.061.992,84
INTERESES DEUDA (CAP III)	107.000,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	23.954.992,84
AJUSTES SEC 95	-20.584.836,84
Ajuste por ingresos finalistas.-IGAE	-17.822.826,17
Grado de ejecución del presupuesto	-2.762.010,67
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	3.370.156,00
GASTO COMPUTABLE 2021	3.370.156,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==		





CASA DE LA PROVINCIA 2021	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PPTOS 2021
GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	991.030,00
INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	991.030,00
AJUSTES SEC 95	-310.886,11
Grado de ejecución del presupuesto	-310.886,11
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	680.143,89
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2021	680.143,89

CONSORCIO DEL HUESNA 2021	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PPTO 2020
GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	93.000,00
INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	93.000,00
AJUSTES SEC 95	-22.468,80
Grado de ejecución del presupuesto	-22.468,80
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	70.531,20
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	27.795,67
Ingresos finalistas Ayuntamientos	27.795,67
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	28.839,78
GASTO COMPUTABLE 2021	13.895,75

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		






CONSORCIO PROV. DE AGUAS	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PPTO 2020
GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	396.695,71
INTERESES DEUDA (CAP III)	1,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	396.694,71
AJUSTES SEC 95	-28.443,01
Grado de ejecución del presupuesto	-28.443,01
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	368.251,70
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	120.602,44
ingresos finalistas Junta de Andalucía	6.702,20
Ingresos finalistas Ayuntamientos	80.389,34
Ingresos otros entes públicos	33.510,90
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2021	247.649,26

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. PRESUPUESTOS 2021			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	367.078,00	0,00	0,00
GASTOS DE PERSONAL	5.864.995,81	8.222.076,55	1.765.572,21
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	510.818,76	5.900.278,06	356.276,24
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00	38.000,00	78.000,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	121.300,00	140.000,00	160.000,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	52.329,28	0,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvIlRxE/s8JrF6JvQ==		





INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	6.864.192,57	14.352.683,89	2.359.848,45
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	738.474,29	119.226,87	0,00
Ingresos finalistas UE	0,00	94.226,87	0,00
Ingresos finalistas Estado	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	25.000,00	0,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas Ayuntamientos	738.474,29	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE 2021 (1-2+3-4)	6.125.718,28	14.233.457,02	2.359.848,45

REGLA DE GASTO. PRESUPUESTOS 2021. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	309.335,28
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	98.984,72
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	408.320,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==		





GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	199.500,00
GASTO COMPUTABLE 2021 (1-2+3-4)	208.820,00

REGLA DE GASTO. CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO 2021	
CONCEPTO	PPTO 2020
GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	5.455.394,27
INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	5.455.394,27
AJUSTES SEC 95	-545.539,43
Grado de ejecución del presupuesto	-0,10
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	4.909.854,84
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	23.741,10
Ingresos finalistas Ayuntamientos	23.741,10
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2021	4.886.113,74

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2021

Código Seguro De Verificación:	NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/11/2020 12:28:13	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NhzSUMvI1RxE/s8JrF6JvQ==			